



“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 7 - Ciudad de México, martes 8 de agosto de 2023](#)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 14.

Las Disposiciones se **modifican** los artículos 1, fracciones IX bis, XXVIII bis, LX, LXXIII, CLX bis; 8, fracción V y último párrafo; 9; 14, cuarto párrafo ahora sexto; 15, tercer párrafo; 23 Ter; 62 bis, primer párrafo, 92, fracción II, inciso c; 111, segundo párrafo; 120, primer párrafo; 140 bis; 141, primer párrafo; 145; 146; 148 fracción I; 149 bis primer y último párrafos; 149 bis B, último párrafo; 149 bis D, primer párrafo y fracción III; 150 fracción III; 160 fracción VII; 161 segundo párrafo; 168 fracciones II y IV bis, inciso b; 170 primer, segundo, cuarto y quinto párrafos; 173, fracción III; 176 primer párrafo; 186 primer y último párrafos, y fracción I; 189 primer párrafo, fracciones I y XI; 191 segundo párrafo; 192 bis; 192 bis A, primero y tercer párrafos; 192 bis D; 192 bis E; 192 bis F, fracción I; 192 bis H, primer párrafo; 192 bis K, primer párrafo; 192 bis L primer párrafo; 192 bis M; 193 primer párrafo; 209 fracciones VII, VIII y IX; 210, primer párrafo y fracciones V y VI; 210 bis primero, segundo, y actual tercero (ahora cuarto) párrafos; 210 quáter primer párrafo; 211 segundo párrafo; 229 primero y actual segundo (ahora tercero) párrafos; 231, segundo párrafo; 232, primer párrafo; 234; 240, primer párrafo; 243 quáter, primer párrafo; 243 quinquies, primer párrafo y fracción III; 243 septies, segundo párrafo; 248; 249; 258 primer, cuarto y quinto (ahora sexto) párrafos; 265; 266, primero y quinto párrafos; 269, último párrafo; 271, primer párrafo; 274, primero, segundo y tercer párrafos; 274 bis; 274 ter; 274 quáter; 277, segundo y tercer párrafos; 337 bis, primer, segundo y cuarto párrafos; 337 ter, primer párrafo y fracción III; 342; 386; 387; 387 bis; 397, primero y segundo párrafos; 406; 406 bis, primer párrafo; 406 ter, fracción II, sub inciso iv; 407, primer párrafo; 410; 413; 419; 423, fracciones IV, V y último párrafo; 424, fracciones I y VI, inciso a y segundo párrafo; 429, tercer párrafo; 437, fracciones I, II y segundo párrafo; 439; 471, primer párrafo; Anexo B fracción II, segundo y tercer párrafos, fracción V, inciso a); asimismo se modifica la denominación de la Sección VI del Capítulo IV correspondiente al Título Quinto; se modifica la denominación de la Sección VII del Capítulo III, correspondiente al Título Sexto: Anexo D, Apartado B segundo y tercer párrafos, Apartado C, Apartado D, Apartado E, Apartado F, párrafo segundo; Anexo L, apartado A, primer párrafo, fracción I, segundo párrafo, fracciones II, III, inciso a), tercero párrafo, apartado B, párrafo primero, fracciones I primer párrafo, II, y III, primer párrafo e inciso a); se **adicionan** los artículos 1, XXXIV bis, LVII bis, LXVI bis, CI bis, CV bis, CVII ter, CLX Ter; 9 bis; 14 con un cuarto y quinto párrafos, recorriéndose el actual cuarto para quedar como sexto; 15 bis; 62 bis, con un último párrafo; 111, con un



tercero y cuarto párrafos; 117 bis; 120, con un segundo párrafo; 132, con un tercero y cuarto párrafos, recorriéndose los actuales para quedar como quinto y sexto; 140 ter; 140 quáter; 145 bis; 149 bis D, con un segundo párrafo, recorriéndose el actual segundo para quedar tercero; 173, con un último párrafo; 191, con un tercer y cuarto párrafos, recorriéndose el actual tercero, para quedar como quinto; 198, con una fracción I bis; 208 bis; 208 ter; 209, con las fracciones VII bis y X; 210, con un segundo párrafo recorriéndose el actual segundo para quedar como tercero, así como una fracción VII, 210 bis, tercero, quinto y sexto párrafos, recorriéndose los actuales cuarto y quinto para quedar como séptimo y octavo; 229, con un segundo párrafo recorriéndose el actual segundo, para quedar cuarto; 242 bis; 243 Ter A; 243 Ter B; 243 quinquies, fracción III, con los sub incisos i y ii; la Sección IX Del número de identificación personal o del NIP, del Capítulo III, correspondiente al Título Sexto; 243 octies; 243 nonies; 243 decies; 243 undecies; 258, con un quinto párrafo, recorriéndose el actual quinto para quedar sexto; 337 bis, con un noveno y décimo párrafos; 387 ter; 437, fracción III, incisos a, b, y c; 471; con un último párrafo; Anexo B, fracción VI; Anexo D, apartado F con un último párrafo, y se **derogan**, los artículos 1, la fracción LXI ter, LXXI; 62 bis, segundo y tercer párrafos; 62 ter; 112, segundo párrafo; 147; 168, fracción IV bis, inciso d y sus sub incisos; 173, fracción IV; 189, fracción IV y tercer párrafo; 210 quáter fracciones i, ii, iii, iv, v, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto párrafos; 229, cuarto párrafo; 231, fracción I; 271, tercer párrafo; 272; 343; 424 tercero y cuarto párrafos; 437, fracción III y así como el tercer, cuarto, quinto, sexto séptimo y octavo párrafos, todos de las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los sistemas de ahorro para el retiro, con sus modificaciones y adiciones vigentes.

Las presentes modificaciones y adiciones a las Disposiciones de Carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con excepción de las indicadas en el presente.

Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Manual de Organización General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, así como la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 119.

Aviso por el que se hace del conocimiento de las personas servidoras públicas del Instituto y del público en general, que el día 30 de junio de 2023 se autorizó el Manual de Organización General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, el cual se encuentra disponible para consulta en las ligas electrónicas siguientes:

<https://www.gob.mx/indep/documentos/manual-de-organizacion-indep?state=published>

www.dof.gob.mx/2023/INDEP/ManualdeOrganizacionGeneral30062023.pdf

El Manual de Organización General del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado entrará en vigor al día siguiente de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación.



Se abroga el Manual General de Organización del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes autorizado el 30 de mayo de 2012 y sus reformas, así como el Acuerdo por el que se difunde el Manual General de Organización del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2012.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 120.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.0608 M.N.** (diecisiete pesos con seiscientos ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar el proyecto de la delimitación de las Circunscripciones de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 121.

Acuerdo General por el que se instruye a la Junta General Ejecutiva para que, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realice las actividades necesarias para presentar a este Consejo General el proyecto de la delimitación de las Circunscripciones de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

La Junta General Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, deberá considerar el avance que se tiene en la construcción de los proyectos de delimitación de las Circunscripciones de las Demarcaciones Territoriales que ha trabajado el Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como todos los trabajos previos, acuerdos aprobados, estudios, consultas y elementos y demás documentación, incluyendo lo relacionado a la Consulta a Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas en materia Electoral y de Participación Ciudadana, que se han realizado a la fecha del presente acuerdo, así como el escenario final de la nueva delimitación de las Circunscripciones de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejalías en el Proceso Electoral Local 2023-2024.



El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por parte de este Consejo General.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 26 de julio de 2023.

Instituto Nacional Electoral. Fe de erratas a la denominación de la Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral), publicada el 11 de enero de 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.

Fe de erratas

En la página 380, en la denominación, dice:

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de junio de 2022 (Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).

Debe decir:

Información relativa a saldos y productos financieros de fideicomisos en que participa el Instituto Nacional Electoral, que se proporciona en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con corte al 30 de septiembre de 2022 (Fideicomiso Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Nacional Electoral).

Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 213.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, adscrita al Consejo de la Judicatura Federal **comunica el fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del "Servicio de mensajería acelerada"**.



Consejo de la Judicatura Federal. Aviso de Fallo de la Licitación No. CJF/SEA/DGRM/LPN/017/2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 214.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 327, último párrafo y 331, fracción II del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, el Consejo de la Judicatura Federal **comunica el siguiente fallo de la Licitación Pública Nacional relativa a la contratación del "Servicio de Limpieza en áreas comunes y oficinas para el Consejo de la Judicatura Federal y la Suprema Corte de Justicia de la Nación", emitido el 26 de julio de 2023.**